



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0156-2023-UNAP

Iquitos, 21 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 192/CRD/2023, presentada el 20 de febrero de 2023, por el gerente general del Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, sobre uso de membresía para el desarrollo de cursos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante solicitud de visto, don Eddy Roger Flores Adriano, gerente general del Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo de los cursos:

1. Urgencia y emergencias en enfermería
2. Laboratorio de anatomía patológica en histotecnología
3. Terapia del dolor
4. Geriatría y gerontología
5. Nutrición clínica en el paciente adulto y geriátrico
6. Administración y gestión logística en boticas y farmacias.

Que, los diplomas que otorgará el Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 2 de abril al 1 de octubre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 017-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar del 2 de abril al 1 de octubre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, para el desarrollo del curso, que se detalla a continuación:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Fecha	Horas	Créditos	Costo (Soles)
1.	Urgencias y emergencias en enfermería	Diplomado	Semipresencial	Del 02/04 al 01/10/2023	576	32	S/. 300.00
2.	Laboratorio de anatomía patológica en histotecnología	Diplomado	Semipresencial	Del 15/04/al 16/09/2023	544	27	S/. 300.00
3.	Terapia de dolor	Diplomado	Semipresencial	Del 09/04/al 10/09/2023	544	27	S/. 300.00
4.	Geriatría y gerontología	Diplomado	Semipresencial	Del 16/04/al 17/09/2023	544	27	S/. 300.00
5.	Nutrición clínica en el paciente adulto y geriátrico	Diplomado	Virtual	Del 08/04/al 07/09/2023	576	32	S/. 300.00
6.	Administración y gestión logística en boticas y farmacias	Diplomado	Virtual	Del 01/04/al 02/09/2023	544	27	S/. 300.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0156-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el **Consorcio Rebagliati Diplomados SAC**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar los cursos de capacitaciones mencionados en el presente dispositivo legal, el **Consorcio Rebagliati Diplomados SAC**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo de los mismos, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , CRDSAC, SG,Arch.(2)
mpc.